ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
RESPONSABLE:	MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SALUD MENTAL Y BELLEZA DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTE MILLONES M/CTE ($ 20,000,000.00)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.008 / 100 / 2020734490012 / 41 / 4103 / 4103051 / 91199 / 001de la vigencia presupuestal 2024, expedido por la secretaría de hacienda CDP: NO 2024000059 DEL 29 DE ENERO DEL 2024
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LÍNEA ESTRATÉGICA: Por amor a Melgar. SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación PROGRAMA: Fortalecimiento de Protección Integral a las Mujeres
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	No BPIN 2020-73449-0012
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Secretaría de la Mujer y Equidad de Género procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SALUD MENTAL Y BELLEZA DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.**

Conforme a lo establecido en el plan de desarrollo municipal "por amor a Melgar" 2020 -2023" dentro del programa "FORTALECIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MELGAR", actualmente supervisado por la secretaria de la mujer y equidad de género, comprende actividades para las mujeres tales como; empoderamiento, reconocimiento social, una vida libre de violencia, ***autocuidado y autoestima***, entre otras; estas actividades se han venido realizando, en busca de sensibilizar a la comunidad frente a la importancia de reconocer los derechos y legitimidad de las mujeres, adolescentes y niñas de acuerdo a lo establecido en las metas del plan de desarrollo municipal, *"por amor a Melgar"* el cual en su segmento de inclusión social y reconciliación se propone formular y "desarrollar políticas públicas para garantizar los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos que permitan construir una ciudad propicia para el desarrollo humano y la competitividad basada en la equidad, la justicia social la inclusión sobre todo con enfoque diferencial a grupos poblacionales y población vulnerable como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, **mujeres**, personas con discapacidad, adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, entre otros.

Para entender un poco más la problemática que enfrentan las mujeres debemos viajar en la historia de la mujer en Colombia, encontraremos muy probable que la mujer entendiera su papel más desde su rol de madre y esposa, fundado en una formación de orden eminentemente católico, ciertamente, bajo una condición de sometimiento ya fuera del padre, el esposo, el sacerdote, el hermano, el hijo; entendiendo que su activa participación se reservaba para actuar como pieza en un contrato matrimonial que beneficiara a su Familias "(LAS MUJERES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA, SUS DERECHOS, SUS DEBERES Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2009, pp. 143-158". La independencia era casi nula, sin lograr desprenderse de los elementos morales y culturales, donde encontrábamos más deberes que derechos para las mismas.

De cualquier forma, la historia nos demuestra que los derechos de las mujeres han sido vulnerados por la sociedad machista, que durante años las subestimo por el simple hecho de ser mujer, víctimas de tratos humillantes, despectivos, situaciones que las han llevado a exigir sus derechos, paso a paso y después de diversas luchas sociales vienen ganando reconocimiento.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), tuvo que interferir llamando a la igualdad social entre hombres y mujeres para que se les permitiera tener voz y voto en la vida política de las Naciones. Motivo por el cual, el Estado colombiano en 1957, hizo reformas a la Constitución declarándolas como ciudadanas con participación en el ámbito político, social, económico. Según (DANE 2018) Actualmente, más del 70% por ciento de las personas que viven en la pobreza son mujeres, quienes la sufren debido a la

discriminación y al papel que les asigna la sociedad, la comunidad y la familia. Como resultado, no tienen el mismo acceso a recursos y medios de producción como la tierra, el crédito y la herencia, no reciben el mismo salario que los hombres.

En efecto muchas de las sociedades que tiene mayor discriminación hacia la mujer cuenta con mayor pobreza, los gobiernos son más débiles y el nivel de vida es más bajo, lo que indicaría, que es fundamental que los gobiernos inviertan en la generación de estrategias. Las fuentes que generan las problemáticas de desigualdad hacia las mujeres como lo hemos mencionado anteriormente son bastantes, los avances a nivel político y económico sin embargo varían dependiendo de la zona rural y urbana.

Al indagar sobre el impacto que deja esta problemática, es necesario remitirse a las entidades responsables de atender a las mujeres víctimas de violencia y revisar cómo ha evolucionado en los últimos años este fenómeno. Se inicia entonces con la información a nivel nacional de Medicina Legal (2022), la cual indica que en lo corrido del año 2021 realizaron 34.042 exámenes medico legales por violencia intrafamiliar causada por la pareja, de los cuales 29.609 fueron dirigidos a mujeres, es decir que el 86,98% fueron personas de este género. Adicionalmente, se estima que la violencia sexual también ha incrementado en los últimos años, ya que el informe de Medicina Legal (2022) confirma que se aplicaron 21.434 exámenes y dentro de ellos 18.726 de las víctimas fueron mujeres (87,37%) es decir que, por cada 7 mujeres agredidas sexualmente, solo hay un hombre que es víctima.

Manifiesta también la secretaria de la Mujer Departamental del Tolima, que a nivel departamental en el año 2020 se realizaron más de 1.300 denuncias a causa de violencia contra la mujer, siendo Ibagué, Espinal, Melgar, Honda y Chaparral las poblaciones más afectadas (Corporación Casa de la Mujer, 2020). Melgar, ocupando el tercer puesto a nivel departamental con más casos en este año, tuvo 150 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, 77 casos por violencia sexual y 52 por lesiones personales según lo indica Medicina Legal del municipio de Melgar (2020), siendo en total 279 mujeres víctimas en el año 2020. Se detalla que las agresiones se han mantenido, pues en el año 2021 se registraron 195 casos por violencia intrafamiliar, sexual y por lesiones personales y en el año 2022 fueron 224 casos según lo reporta la entidad, lo que permite evidenciar que las cifras a pesar de ser inferiores al año 2020, siguen siendo altas. Entidades como fiscalía general de la Nación y Comisaría de Familia de Melgar, apuntan que del total de los casos que reciben por violencia sexual e intrafamiliar, más del 77% de las víctimas son mujeres.

Enfatizando en el municipio de Melgar, algunas de las líneas de acción que se han llevado a cabo para contrarrestar esta problemática son las dirigidas desde la Alcaldía de Melgar, realizando actividades de sensibilización como la campaña " Todos unidos por un Melgar libre de Violencia contras las Mujeres y Niñas"; también han realizado talleres como "Remembranza reconociendo mi pasado, dándole poder al presente y eliminando la violencia", campañas como la llamada "Todos los días son Naranjas", creación de la "Comisión Legal para la Equidad de la Mujer", la institucionalización de la casa de la mujer , la creación de la secretaria de la mujer y equidad de género y actividades culturales como obras de teatro y capacitaciones por el SENA gratuitas paras que las mujeres puedan iniciar un emprendimiento entre otras.

De esta manera se evidencia que existe actualmente una necesidad de protección integral hacia las mujeres, las cuales están siendo vulneradas en su calidad de vida y en sus hogares y es que no solo ellas son las víctimas, también lo son los demás miembros de la familia que, tendrán afectaciones al nivel psicológico y emocional, al presenciar este tipo de conductas aversivas en su hogar y, en general la sociedad día a día va normalizando y aceptando este tipo de violencia. De aquí parte la necesidad de que se creen espacios donde la mujer pueda ser atendida de manera integral y desde las diferentes entidades encargadas de defender los derechos de la sociedad, para que así se puedan ir disminuyendo los números de casos de violencia contra la mujer y las consecuencias a corto, mediano y largo plazo que esta causa.

La administración actual POR AMOR A MELGAR 2020-2023 junto con la secretaria de Desarrollo Social y secretaria de la Mujer, han realizado una investigación en el ejercicio de la construcción de la política pública de la mujer y equidad de género y de esta manera han facilitado las cifras de los casos que han procesado las entidades Melgarenses ante esta problemática.

La Casa de la Mujer Melgarense (2023) por su parte, caracteriza a las mujeres que han atendido por Violencia de la siguiente manera:

Caracterización	Porcentaje de mujeres atendidas
Zona urbana	82,7%
Zona rural	17,3%
Caracterización	**Porcentaje de mujeres atendidas**
Estrato 1	45,9%
Estrato 2	40%
Estrato 3	14,1%

La Casa de la Mujer Melgarense, en total realizó 208 atenciones a mujeres víctimas de violencia y se logra identificar que, el mayor porcentaje de los casos atendidos que es del 82,7% corresponde a mujeres que residen en el casco urbano del municipio de Melgar, no obstante, esta cifra puede estar relacionada con la ubicación, pues, las mujeres que viven en zonas veredales se les puede dificultar trasladarse hasta la Casa de la Mujer para recibir atención. Por otro lado, las mujeres de estratos 1 y 2 son las más afectadas, equivalen al 85,9% de le población atendida en esta entidad, posiblemente esté relacionado porque no existe una mayor independencia económica las mujeres de estos estratos socioeconómicos.

Otro dato importante es la caracterización de los tipos de violencia de los cuales están siendo víctimas las mujeres que acuden a la casa de la mujer, los porcentajes son los siguientes:

Tipo de Violencia Contra la Mujer	Porcentaje
Violencia física	7%
Violencia intrafamiliar	5,4%
Violencia psicológica	9,2%
Violencia económica	9,7%
Violencia sexual	1,1%
Otras	5%

Se determina entonces que, la violencia económica y psicológica son las que mayor impacto tienen sobre las mujeres que acuden a la casa de la mujer en busca de atención, por lo que se requiere de un mayor acompañamiento para que las mujeres vulneradas, tengan la capacidad de obtener y controlar sus propios ingresos y los de su hogar y de no generar dependencias emocionales que las conlleven a tolerar el maltrato psicológico. Los casos por violencia física y sexual no son muy comunes en la Casa de la Mujer porque, ante estas situaciones las mujeres optan por una atención médica inicialmente o por acudir a otras instancias legales.

Una vez analizado la situación de la violencia hacia la mujer, es importante reconocer que el comportamiento de la mujer desde un contexto de violencia tiene una connotación psicológica que conlleva a lasta de auto estima y auto autocuidado. La autoestima es considerada como uno de los constructos psicológicos fundamentales para el desarrollo de la personalidad de cada sujeto, lo que influye significativamente en el riesgo potencial que se tiene de ser víctima de violencia de pareja, dependiendo si esta es alta o baja. En la actualidad, en Colombia , se han reportado que por cada 1.056 casos de violencia de pareja en mujeres y ocurren tanto en espacios públicos o privados, donde se evidencia que las victimas pueden presentar dependencia emocional y características de personalidad de sumisión que propician la violencia por parte de su compañero sentimental, permitiendo maltratos físicos, psicológicos, y/o sexuales, que a su vez puede producir la muerte (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017).

La autoestima puede ser entendida como la evaluación que cada persona hace de sí mismo en busca de la aprobación del medio, puede ser positiva o negativa, dependiendo la flexibilidad del pensamiento que se posea. Según Branden (1995), uno de los autores que se ha dedicado al estudio de la autoestima, describe tres componentes de este constructo: el componente cognitivo, afectivo y conductual, relacionados estrechamente entre sí. A si mismo identifica cuatro dimensiones de la autoestima: **la personal, académica, familiar y social** (Branden, 1995). La autoestima está relacionada con la probabilidad de que una mujer sea víctima o no de violencia de pareja, entendida como la violencia que es ejercida por el compañero sentimental o expareja, con el fin de obtener control y dominio sobre la mujer; puede ser física, sexual, psicológica e incluso económica (Klevesn, 2011).

Para una mejor aclaración es necesario hacer la diferenciación entre violencia Intrafamiliar, de género y contra la mujer. La violencia intrafamiliar es entendida como el maltrato ejercido hacia las personas que conviven en el hogar, sean padres, hijos o pareja; la violencia de género es aquella que está dirigida hacia una persona simplemente por su sexo u orientación sexual; por otra parte, la violencia contra la mujer comprende el maltrato físico, psicológico, sexual y/o económico por el hecho de ser mujer (Klevesn, 2011). De acuerdo al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017), el rango de edad en el que más se presenta este fenómeno es de 20 a 29 años, comprendiendo la etapa de desarrollo de Adultez temprana, donde se culmina la adolescencia y se presentan cambios cognitivos, físicos y psicosociales (Papalia, Wendkos y Duskin, 2010). investigaciones realizadas en el contexto internacional, nacional y regional, realizaron investigaciones sobre la relación entre la autoestima y la violencia de pareja; aplicaron la Escala de Rosenberg en mujeres que han sido víctimas de violencia de pareja, como resultado se halló que presentan un nivel bajo de autoestima, *teniendo una relación estadísticamente significativa con el maltrato*, es decir entre menor autoestima es mayor la probabilidad de ser maltratadas por su pareja.

Todos estos aspectos propician principalmente el abuso por parte de las parejas, que en algunos casos genera *ansiedad, depresión, estrés postraumático, sentimientos de culpa, autocritica, hostilidad, impulsos autodestructivos, ambivalencia, perdidas de interés por actividades significativas, cambios de humor, aislamiento, también daños físicos que van desde fracturas, lesiones en la piel, enfermedades como la fibromialgia, trastornos gastrointestinales y Autoestima* en mujeres víctimas de violencia de pareja 4 ginecológicos y en algunos casos la muerte (Molina, 2016;Vazquez, González y Velasco 2017).

Ahora bien, es importante mencionar que la autoestima esta también estrechamente relacionada con la percepción que tenemos de la belleza y de cómo nos percibimos, la relación entre belleza y autoestima es mucho más relevante de lo que muchos queremos reconocer. La valoración que hacemos de nosotros mismos se convierte en un elemento referencial de primer orden en el establecimiento de nuestro estado de ánimo. Cuando nos sentimos decaídos, tristes o apáticos, tendemos a vernos de una manera negativa, mientras que cuando estamos de buen humor, somos más indulgentes con nuestros defectos.

La belleza puede influir en la autoestima porque en muchas sociedades, se ha establecido un ideal de belleza que es considerado atractivo y deseable. Aquellos que se consideran cercanos a ese ideal pueden experimentar un mayor sentido de autoestima, mientras que aquellos que no lo hacen pueden experimentar una disminución en su autoestima. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la belleza es subjetiva y que la verdadera autoestima debería venir de una valoración positiva de uno mismo, independientemente de su apariencia física.

Hay varios factores que influyen en la relación entre la autoestima, la belleza y salud mental estos son algunos ejemplos:

Ideal de belleza: La sociedad en la que vives puede tener un ideal de belleza que te influencie a sentirte mejor o peor acerca de tu apariencia (ideas irracionales).
Experiencias personales: Tus experiencias personales y la forma en que te han tratado debido a tu apariencia pueden afectar tu autoestima (aprendizaje).
Comentarios de otras personas: Los comentarios negativos o positivos de otras personas sobre tu apariencia pueden tener un impacto significativo en tu autoestima (trastornos de personalidad).
Imagen corporal: Tu percepción de tu propio cuerpo y apariencia puede afectar tu autoestima.
Autocomparación: Compararte con otros y sentirte insuficiente o inferior debido a tu apariencia puede afectar a tu ánimo.
Estereotipos y prejuicios: Las expectativas culturales y los prejuicios pueden afectar la forma en que te percibes a ti mismo y afectar tu autoestima.

Ahora que parece que el tabú de la salud mental está cayendo y se empieza a normalizar estas enfermedades, es un buen momento para analizar cuál es la relación entre belleza y salud mental, sabemos por experiencia que la visita a un salón de belleza, (peluquería, spa, barbería, centro de uñas o de estética) es algo agradable. Todos salimos más contentos al vernos más atractivos, las dos vertientes de la relación entre belleza y salud mental importante y real, pero en los últimos meses han surgido varios estudios en países diferentes, que explican un poco más nuestra relación con la imagen personal y sus profesionales. En efecto, en IFEMA se hizo pública una encuesta poniendo números a esta realidad. En Francia están estudiando los efectos positivos, fisiológicos y psicológicos, de la aplicación de un cosmético en los tests de producto. En España los psicólogos expertos en imagen analizan cuál es la relación entre aspecto físico, nuestro look, y nuestro estado de ánimo. Los psicólogos expertos en imagen hablan Dos psicólogos expertos en imagen, Elena Dapra y Domingo Delgado, explicaban, las razones por las que un cambio de estilo nos hace sentir mejor;

- Un buen peinado puede aportar una cierta dosis de bienestar a la persona.
- Verse bien, sentirse bien ayuda a mejorar la autoestima. Las personas se sienten más seguras y fuertes cuando se gustan al mirarse al espejo.
- El exterior siempre es un reflejo del interior.
- Un corte de pelo puede reflejar un proceso de cambio interior, incluso antes de que seamos conscientes de que estamos viviendo esa transformación.
- Cambiar el estilo puede ser una manera sencilla y barata de anunciar nuestro cambio o evolución como persona.
- Si uno se equivoca con un cambio de estilo, se puede arreglar y, en el peor de los casos, esperar a que el cabello vuelva a crecer.

La encuesta encargada por la Alianza Empresarial por la bajada del IVA al 10% a la Imagen Personal junto a Salón Look confirma que ir a la peluquería o al salón de estética "hace más feliz y mejora el estado de ánimo" al 82,9% de la población. El mismo estudio asegura que las peluquerías y los salones de estética son uno de los sectores "más apreciados" y "valorados" por sus clientes.
De hecho, estos tienen "un alto nivel de confianza e intimidad con sus profesionales", con una puntuación media de 4,3 en una escala de 1 a 5. En este sentido, hasta el 88,6% de los encuestados considera que el nivel de confianza es bastante o mucho.

En Australia han surgido varias iniciativas que implican la colaboración de los peluqueros en la lucha contra la violencia de género, abusos, entre otros. En ese país, el trabajo de los profesionales de la belleza se contempla como un servicio a la comunidad. Es decir, se sugiere que los peluqueros reciban una formación específica para que puedan dar la voz de alarma cuando detecten en un cliente determinadas circunstancias o indicios de qué algo raro pasa.

Sin embargo, llevar esta teoría a la práctica no siempre es tan fácil, sobre todo si nos rodeamos de imágenes de falsa perfección que pueden llevar a autoexigirnos un canon de belleza irreal. Lo bueno es que cada vez hay más corrientes y movimientos que abogan por romper los cánones. "El nuevo canon de belleza es que no hay canon", reza uno de los inspiradores claims con los que Allergan Aesthetics ha dado a conocer The Power Of Confidence Movement, una campaña que incita a reflexionar sobre la importancia de dejar atrás los prejuicios y promover un canon de belleza libre. Un mensaje que cobra mayor importancia cuando lo promueve expertos en estética y psicólogos expertos en mujer que busca reivindicar la idea de que seamos nosotros mismos los que creemos nuestro propio canon. Esto es tan solo un ejemplo de que las cosas están cambiando y de que todo lo que tiene que ver con el mundo puede hacernos sentir bien, siempre y cuando trabajemos nuestra autoestima de una forma saludable, sabiendo que esa valoración que hacemos de nosotros mismos va más allá del cuerpo. "La apuesta actual de la moda por eliminar el canon de belleza aporta grandes beneficios psicológicos porque facilita la potenciación de una belleza que ensalza nuestro atractivo personal y, a la par, reduce la insatisfacción con el cuerpo tanto en mujeres como en hombres. Que no exista un canon ayuda también a que las conversaciones que tenemos entre nosotras relacionadas con el cuerpo y la belleza sean más positivas y sanas. Atrás quedó la 'charla sobre la gordura' o los comentarios sobre el peso. Ahora los diálogos son mucho más constructivos y refuerzan nuestro autoconcepto", explica la experta.

Por lo anterior la administración municipal quiere desarrollar la estrategia salud mental y belleza, que permita que un equipo de profesionales de la belleza asesore y enseñe a potenciar tu belleza natural junto con el equipo de psicólogos de la secretaria de la mujer y equidad de género a integrar un equipo de trabajo interviniendo en los estereotipos de belleza impuestos erróneos (y en ocasiones autoimpuestos) como romperlos y trabajar con nuestras propies herramientas tiene una larga lista de beneficios para nuestra salud mental. Sentirnos bien no depende de una perfección estética marcada por costumbres culturales. Es algo mucho más holístico que abarca otros tantos terrenos más allá del plano físico. "Si nos sentimos atractivos y estamos a gusto con nuestro físico, *eso nos da mucho empoderamiento, y, además, lo transmitimos en nuestra forma de andar, en nuestros movimientos y en nuestra*

forma de actuar. Y, por supuesto, nos da estabilidad emocional, que es fundamental. Por eso decimos el clásico "mente sana en cuerpo sano.

Además del trabajo de los psicólogos se requiere un equipo de conocedores de actividades como , el cuidado de la piel , cabellos , etiqueta y temas que facilitaran a las mujeres conocer su potencial personal y sacar provecho de este por medio de asesorías y talleres que beneficiara a 20 mujeres victimas de violencia de genero de la casa de la mujer la jornada también contará con espacios donde las mujeres se podrán relacionar y divertir de una manera sana, con el fin de generar autoconfianza y autoestima. Es de resaltar que el servicio del personal experto estará a cargo del operador, en apoyo con el referente de la casa de la mujer que proporcionaran la infraestructura e inmobiliario para dicho evento y el equipo psicosocial.

Esta intervención se hará manera grupal con las mujeres focalizadas a lo largo de una semana y de formación con el equipo de apoyo del proyecto salud y belleza y siguiendo un protocolo mencionado en la parte técnica de los talleres que son los siguientes: *1. maquillaje para mí, 2. Cuidado de la piel para mí 3. Cuidado del cabello para mí 4. Estilo para mí y un taller de cierre 5. Llamado mi imagen.* La estrategia Salud mental y belleza está enmarcada en el proyecto "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA MUJERES DEL MUNICIPIO DE MELGAR –TOLIMA. Se encuentra radicado y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación viabilizado con el No 2020734490012 en el Plan de Desarrollo Municipal *"Por Amor A Melgar (2020-2023)"* línea Estratégica; Por Amor A Melgar, sector; Inclusión social, programa; inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad que tiene como objetivo; Diseñar e implementar políticas, estrategias, proyectos e intervenciones sociales, orientadas a fomentar la calidad de vida y garantizar el goce efectivo de los derechos de los grupos poblacionales y población vulnerable, vinculándoles al desarrollo económico y social del territorio producto; servicio de promoción y difusión de la equidad de género, el empoderamiento y la prevención de las violencias contra la Mujer.

En este mismo sentido, la administración municipal considera importante la ejecución de estrategias, considerando la importancia de implementar diferentes frentes de protección a las mujeres en general y las mujeres víctimas de violencia del municipio de Melgar con el fin de desarrollar en materia de sensibilización, difusión, equidad y protección de los derechos de la mujer Melgarenses, por lo cual desarrolló un cronograma contentivo de las actividades que ya se mencionaron, con el objetivo de ejecutarlas durante una semana en el marco del cumplimiento de la política pública de Melgar + mujer aprobada en el mes de mayo por medio de acuerdo 0005 del 2023 donde unos de sus ejes importante son el bienestar y salud de las mujeres Melgarenses y una vida libre de violencia.

Por lo antes expuesto, la administración Municipal requiere contratar prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de la estrategia salud mental y belleza estrategia dirigida a mujeres víctimas de violencia de género y madres cabeza de hogar - Tolima para la vigencia 2024, que le permita dar cumplimiento a su necesidad y a su vez dar cumplimiento las acciones para el cumplimiento de la política pública Melgar + Mujer.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SALUD MENTAL Y BELLEZA DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO - TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: A través de la implementación de la ESTRATEGIA SALUD MENTAL Y BELLEZA dirigida a 20 mujeres víctimas de violencia se busca trabajar directamente en la autoestima de las mujeres víctimas de violencia, la ruptura de estereotipos belleza y el bienestar que nos da aceptarnos y percibirnos atractivas con el único fin de mantener una sociedad libre de violencia de género y respetuosa de los derechos de las mujeres. Lo anterior, atendiendo a las teorías de mente sana cuerpo sano.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	prestación de servicios de apoyo logístico para la implementacion de la estrategia salud mental y belleza dirigida a mujeres víctimas de violencia de genero - tolima para la vigencia 2024	Desarrollo de las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente e incluye el suministro de elementos para el desarrollo de las mismas.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR

80000000	**80110000**	**80111600**	**80111623**	Servicios temporales de compra y logística	**$ 20.000.000.00**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
80000000	80110000	80111600	80111620	Recurso humano (servicios temporales de recursos humanos)

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

RESUMEN ACTIVIDADES SALUD MENTAL Y BELLEZA		
ACTIVIDADES	**NOMBRE ACTIVIDAD**	**NECESIDAD**
Taller 1	*1. Maquillaje para mí*	1 tallerista y el tallerista debe aportar los insumos requeridos para el desarrollo del taller
Taller 2	*2. Cuidado de la piel para mí*	1 tallerista y el tallerista debe aportar los insumos requeridos para el desarrollo del taller
Taller 3	*3. Cuidado del cabello para mí*	1 tallerista y el tallerista debe aportar los insumos requeridos para el desarrollo del taller
Taller 4	*4. Estilo para mí*	1 tallerista y el tallerista debe aportar los insumos requeridos para el desarrollo del taller
Taller 5	*5. Taller de cierre mi imagen.*	1 tallerista y el tallerista debe aportar los insumos requeridos para el desarrollo del taller
6. Cierre del ciclo	*Evento de cierre del ciclo*	*Las personas que participaron en el proceso y equipo de la casa de la mujer.*

plazo			
N	**CONCEPTO**	***UNIDADES***	***CANTIDAD***
1	Taller de 1. Maquillaje para mí Este taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años de experiencia en el municipio de Melgar maquillaje profesional, de acuerdo con las características de cada rostro, puesto que debe trabajar en el maquillaje de cada una de las 20 beneficiarias y manejar temáticas como; Conocimiento en tipos de rostros, conexiones, visagismos. Diseños de cejas y simetría del rostro Tipos de ojos Tipos de labios La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la	UNIDAD	Mínimo 4 horas durante la semana de ejecución 

	secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo a la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.		
2	Taller de 2. Cuidado de la piel para mí El taller debe ser dictado por una persona que tengan experiencia mínimo 4 años en cuidado de la piel en el municipio de Melgar, de acuerdo con los tipos de piel y características de cada rostro con temáticas como: Rutina diaria Limpieza Tonificación Cuidar Proteger La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	UNIDAD	Mínimo 4 horas durante la semana de ejecución 
3	Taller 3 Cuidado del cabello para mí Este taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años experiencia en cuidado del cabello en el municipio de Melgar, de acuerdo con los tipos de cabello y características de cada rostro para sus cortes o peinados con temáticas como; Tipos de corte Tendencia de corte Tipos de color Tendencia La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	UNIDAD	Mínimo 4 horas durante la semana de ejecución 
4	Taller 4 Estilo para mí El taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años experiencia estilo o preparación de reinas en el municipio de melgar, de acuerdo con las características de cada usuaria con temáticas como; Tipos de cuerpos de acuerdo con la forma *Oval o manzana * Reloj de arena * Rectangular	UNIDAD	Mínimo 4 horas durante la semana de ejecución 

	* Triangulo o pera * Triangulo invertido Cómo vestirse de acuerdo con tu forma de cuerpo Cómo vestirse para verse más delgada y joven Estilos de moda y sociedad La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.		
5	Taller 5. Taller de cierre "mi imagen" El taller debe ser dictado por los talleristas que dictaron los demás talleres, una de ellas debe tener mínimo 4 años experiencia en imagen o preparadora de reinas, deberán trabajar de manera mancomunada con los psicólogos de la secretaria de la mujer y equidad de genero, para dictar este último taller que será dirigido por la secretaria de la mujer; La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	UNIDAD	Mínimo 4 horas durante la semana de ejecución 
6	Actividad de despedida del ciclo de talleres salud y belleza Esta actividad tiene como finalidad realizar un taller de empoderamiento el cual será desarrollado por los psicólogos de la casa de la mujer, pero el contratista tendrá la responsabilidad de: • Arreglo floral mesa principal o El arreglo floral debe ser un centro de mesa y debe representar los colores alusivos a la mujer. • Presentación de las 20 mujeres o Maquillaje o Arreglo de cabello o Escogencia de vestimenta • Ramo de rosas amarillas para cada una las 20 mujeres.	UNIDAD	Acompañamiento logístico   

COMPROMISOS

Para la ejecucion de los talleres el contratista debera poner a disposición en el lugar de ejecucion de la actividad (casa de la mujer Melgarense) lo siguiente insumos y elementos:

- Los elementos y accesorios para el *taller de maquillaje* de las 20 mujeres como; paletas de maquillajes, rubores, bases, polvos y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller.
- Los elementos y accesorios para el taller de *cuidado de la piel* de las 20 mujeres como; 4 camillas, cremas, aceites, y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller.
- Los elementos y accesorios para el taller de *cuidado del cabello* de las 20 mujeres como; 4 Sillón reclinable hidráulico, secadores, cepillos, planchas, capas , tijeras y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller.
- Los elementos y accesorios para el taller de *estilo* de las 20 mujeres como; espejos, accesorios vestuario en calidad de prestamos , zapatos, y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem (3.1) del presente estudio.
3. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
5. Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
6. Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Apoyar el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
8. Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
11. Disponer del los equipos e implementos para desarrollar de cada uno de los talleres de acuerdo con la estrategia salud mental y belleza tales como; tintes , cecadores, cremas , maquillaje entre otros , para el optimo servicio y desarrollo del taller.
12. Disponer del personal (talleristas) de acuerdo a las espeficicaciones técnicas exigidas en las las (Condiciones Técnicas ítem (3.1) del presente estudio.
13. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
14. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar en el marco de la ejecución de la estrategia salud y belleza entregada al contratista.
15. Presentar informes detallados de cada actividad, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.

16. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
17. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
18. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propi del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará el pago del contrato mediante el Municipio realizará el pago del contrato mediante un **ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.

h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20,000,000.00),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima en **VEINTE MILLONES M/CTE ($ 20,000,000.00)** dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

N°.	*ARTICULO*	*CANTIDAD*	*1. GES GESTIÓN ESTRATÉGICA*	*2.. PALMA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS*	*VALOR PROMEDIO*	*VALOR TOTAL*

	Taller de 1. Maquillaje para mí Este taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años de experiencia en el municipio de Melgar maquillaje profesional, de acuerdo con las características de cada rostro, puesto que debe trabajar en el maquillaje de cada una de las 20 beneficiarias y manejar temáticas como; Conocimiento en tipos de rostros, conexiones, visagismos. Diseños de cejas y simetría del rostro Tipos de ojos Tipos de labios La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo a la propuesta para las 20 mujeres NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	1	$3,900,000.00	$4,100,000.00	$4,000,000.00	$4,000,000.00
2	Taller de 2. Cuidado de la piel para mí El taller debe ser dictado por una persona que tengan experiencia mínimo 4 años en cuidado de la piel en el municipio de Melgar, de acuerdo con los tipos de piel y características de cada rostro con temáticas como: Rutina diaria Limpieza Tonificación Cuidar Proteger La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el	1	$3,600,000.00	$3,800,000.00	$3,700,000.00	$3,700,000.00

	contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.					
3	3. taller Cuidado del cabello para mí Este taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años experiencia en cuidado del cabello en el municipio de Melgar, de acuerdo con los tipos de cabello y características de cada rostro para sus cortes o peinados con temáticas como; Tipos de corte Tendencia de corte Tipos de color Tendencia La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	1	$4,000,000.00	$4,500,000.00	$4,250,000.00	$4,250,000.00

4	Taller 4 Estilo para mí El taller debe ser dictado por una persona que tengan mínimo 4 años experiencia estilo o preparación de reinas en el municipio de melgar, de acuerdo con las características de cada usuaria con temáticas como; Tipos de cuerpos de acuerdo con la forma *Oval o manzana * Reloj de arena * rectangular * Triangulo o pera * Triangulo invertido Cómo vestirse de acuerdo con tu forma de cuerpo Cómo vestirse para verse más delgada y joven Estilos de moda y sociedad La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.	1	$3,000,000.00	$3,400,000.00	$3,200,000.00	$3,200,000.00
5	Taller 5. Taller de cierre "mi imagen" El taller debe ser dictado por las personas que realizaron los demás talleres una de ellas debe tener mínimo 4 años experiencia en imagen o preparadora de reinas, deberán trabajar de manera mancomunada con los psicólogos de la secretaria de la mujer para dictar este último taller que será dirigido por la secretaria de la mujer; La propuesta de cómo se desarrollada cada temática debe ser	1	$3,000,000.00	$2,700,000.00	$2,850,000.00	$2,850,000.00

	revisada y aprobada por el supervisor del contrato, será acompañada por las psicólogas de la secretaria y los insumos para cada taller deben ser aportados por el contratista de acuerdo con la propuesta para las 20 mujeres. NOTA: Los insumos y materiales para el desarrollo del taller deben ser suministrados por el contratista.					
6	Actividad de despedida del ciclo de talleres salud y belleza Esta actividad tiene como finalidad realizar un taller de empoderamiento el cual será desarrollado por los psicólogos de la casa de la mujer, pero el contratista tendrá la responsabilidad de: • Arreglo floral mesa principal o El arreglo floral debe ser un centro de mesa y debe representar los colores alusivos a la mujer. • Presentación de las 20 mujeres o Maquillaje o Arreglo de cabello o Escogencia de vestimenta • Ramo de rosas amarillas para cada una las 20 mujeres.	1	$1,950,000.00	$2,050,000.00	$2,000,000.00	$ 2,000,000.00
Valor Total						**$20,000,000.00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: NO 2024000059 del 29 de enero del 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: _X____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**20,000,000.00**
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	

3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	**20,000,000.00**
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$20,000,000.00**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*"

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... *a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115´387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.
e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.
j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica

que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021**. (Formato N°.8) (Si Aplica)**

s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es (15.38) SMMLV.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso *"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS LA REALIZACION DE ACTIVIDADES A POBLACION VUNERABLE (MUJER, COMUNIDAD LGTBIQ+, ENTRO OTROS)"*.

C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	

1	✓ El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT el siguiente código CIIU 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales.
2	✓ El proveedor deberá adjuntar FORMATO No. 02 ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS
3	**PERSONAL MINIMO** 1. Una persona con experiencia en las siguientes temáticas requeridas: • Experiencia mínima de 4 años en maquillaje profesional 2. Una persona con experiencia en las siguientes temáticas requeridas: • Experiencia mínima de 4 años en preparación de reinas en el municipio de melgar 3. Una persona con experiencia en las siguientes temáticas requeridas: • Experiencia mínima de 4 años en cuidado de la piel 4. Una persona con experiencia en las siguientes temáticas requeridas: • Experiencia mínima de 4 años en cuidado del cabello NOTA: Los señalados son el personal mínimo para la ejecucion sin embargo, para la ejecucion deberán disponer de personal de apoyo para la atención de la población, que contengan la experiencia para cada uno de los talleres. • Hoja de Vida y soportes • Certificaciones que soporten la experiencia
4	**Carta de compromiso.** El oferente y el futuro contratista, deberá presentar la carta de compromiso donde asume explícitamente entre otros; suministrar los insumos y materiales para el desarrollo de los talleres y poner a disposición en el lugar de ejecucion de la actividad (casa de la mujer Melgarense) todo lo que se require para el optimo servicio y desarrollo del taller: • Los elementos y accesorios para el *taller de maquillaje* de las 20 mujeres como; paletas de maquillajes, bases, polvos y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller. • Los elementos y accesorios para el taller de *cuidado de la piel* de las 20 mujeres como; 4 camillas, aceites, y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller. • Los elementos y accesorios para el taller de *cuidado del cabello* de las 20 mujeres como; 4 Sillón reclinable hidráulico, secadores, cepillos, planchas, capas , tijeras y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller. • Los elementos y accesorios para el taller de *estilo* de las 20 mujeres como; espejos, accesorios vestuario en calidad de prestamos , zapatos, y todo lo que se requiera para el optimo servicio y desarrollo del taller.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación del contrato es a precios unitarios, de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial por la entidad, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
	$

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
3 (...)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

	Categoría	Valoración	Impacto				
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	administrativo	Incumplimiento en los tiempos de ejecución del contrato	Incumplimiento de la ejecución de las actividades de acuerdo con el cronograma	4	5	8	Alto	Contratista	Supervisión mediante el acompañamiento en la ejecución de las actividades	4	4	9	Alto	Si	Entidad estatal	Desde que se firma acta de inicio de ejecución del contrato	Un mes	Mediante seguimiento control e informe de actividades	Una sola vez
3	General	Interno	Ejecución	Ejecución	Sobre costo de los productos	Inconformidad de los usuarios por demoras en las actividades.	3	3	7	Medio	Proveedor Adjudicado	Realizar actualización de los estudios a los precios del año presente pará ejecución del contrato	4	5	9	Alto	si	Entidad Estatal	Desde que se inicia el acta de inicio de ejecución del contrato	Un mes	Mediante seguimiento y control de la supervisión del contrato	Una sola vez

4	5	6	7
General	General	General	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contractual
Contratación	Planeación	Ejecución	Financiero/ Económico
Realizar las actividades sin los procesos de seguridad requeridos	Asociados a fenómenos s de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Realizar las actividades del contrato sin contar con las medidas que permitan el manejo de los protocolos de seguridad en el personal	Variación en la legislación Tributaria
Demandas, Accidentes ocasionando daños personales	La ejecución del contrato se ve afectado por eventos extraordinarios y condiciones	Demandas, contagios y riesgos de la pérdida de vidas y/o daños personales	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato
2	3	2	3
3	5	3	3
7	9	7	7
Alto	Superior	Alto	Medio
Proveedor Adjudicado	Entidad estatal	Proveedor adjudicado	Proveedor adjudicado
Emplear personal idóneo en los diferentes procesos y/o actividades las cuales deben cumplir con los requerimientos mínimos exigidos para este tipo de contrato	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución del contrato	Acoger y aplicar las recomendaciones del ministerio de protección social frente a las medidas de prevención al contagio ciovid 19, seguimiento al riesgo de contagios	El proveedor adjudicado deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación
3	4	3	4
4	5	4	5
8	9	8	9
Superior	superior	Superior	Alto
si	si	si	si
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Proveedor Adjudicado
Desde que se inicia el acta de inicio de ejecución del contrato	Desde que se inicia el acta de inicio de ejecución del contrato	Desde que se inicia el acta de inicio de ejecución del contrato	Desde que se inicia el acta de inicio de ejecución del contrato
Un mes	Un mes	Un mes	Un mes
Mediante seguimiento y control de la supervisión del contrato	Mediante seguimiento y control de la supervisión del contrato	Mediante seguimiento y control de la supervisión del contratista	Mediante seguimiento y control de la supervisión del del
Una sola vez	Una sola vez	Una sola vez	Una sola vez

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**	**X**	**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	

CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	X	***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** *[especificar]*	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: _____ **MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO** **CARGO: SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: _____ **LUISA FERNANDA GIL** **CARGO: PROFESIONAL DE APOYO** **SECRETARIA: SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.